Bogotá, 24 de marzo de 2026

Señores
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Barranquilla

Referencia: Solicitud de prórroga Contrato No. SA-SI-015-2025 GRUPO 2

En mi calidad de representante legal de DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES S.A.S. – DEINTEKO S.A.S., me permito solicitar de manera respetuosa y formal la concesión de una prórroga al contrato de referencia hasta el día 30 de abril de 2026, Grupo 2, cuyo objeto es la adquisición de equipos de informática forense y elementos de tecnología y comunicaciones destinados al fortalecimiento operativo de la Policía Metropolitana de Barranquilla, **(Según Anexo: G2. Esp. Tec. ESTACIÓN DE TRABAJO INFORMATICA FORENSE**.

La presente solicitud se fundamenta en que se ha requerido el levantamiento de la suspensión contractual, teniendo en cuenta que el equipo ya se encuentra en el territorio nacional, con lo cual se ha superado la causa que originó dicha suspensión.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento integral y efectivo del objeto contractual, resulta procedente que la entidad otorgue la prórroga, toda vez que, al levantarse la suspensión, únicamente restaría un día para la ejecución del contrato. En observancia de los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, así como en aras de salvaguardar el interés público y asegurar la finalidad del contrato, la prórroga solicitada se hace indispensable.

La ampliación del plazo permitirá, entre otras actividades esenciales:

- Realizar el tramite de nacionalización y exención de IVA.
- Coordinar de manera adecuada la logística de entrega de los equipos con la Alcaldía de Barranquilla y la Policía Metropolitana de Barranquilla.
- Realizar las pruebas técnicas descritas en el anexo técnico y en el estudio previo.
- Acta de recibido a satisfacción y facturación

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atenta a la expedición del acto administrativo correspondiente.

Cordialmente,

Elkin Mauricio Sepúlveda Castillo
C.C. 79.956.624 de Bogotá